GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-2

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACIÓN PÚBLICA N°0012 DE 2022

OBJETO
SERVICIO DE FOTOCOPIAS EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, IMPRESIÓN DIGITAL, EMPASTE Y ENCUADERNACIÓN ESPIRAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

ABRIL 07 DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA N° 0012 DE 2022 MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el Ente Territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero de la presente Invitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012 y el Decreto1082 de 2015, y el Manual de contratación vigente , y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública por Mínima Cuantía No. 0012 de 2022, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SERVICIO DE FOTOCOPIAS EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, IMPRESIÓN DIGITAL, EMPASTE Y ENCUADERNACIÓN ESPIRAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO

1.1. CLASIFICACION SEGÚN CÓDIGO UNSPSC

Código UNSPSC 82121701 Producto: Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo.
Código UNSPSC 82121702 Producto: Servicios de copias en color o de cotejo.
Código UNSPSC 82121503 Producto: Impresión Digital.
Código UNSPSC 82121902 Producto: Encuadernación espiral.

1.2. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista Se obliga para con el Departamento a realizar el suministro de servicios de fotocopia, impresión digital, empaste y encuadernación espiral, para apoyar la gestión de la entidad en actividades relacionadas con su objeto social.

1.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

a. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
b. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
c. Contar con un sistema de control para el suministro del objeto contractual, que determine cantidad de fotocopias, impresiones y encuadernaciones, la dependencia que lo solicita, la hora, fecha y orden de suministro.
d. Las fotocopias, impresiones y encuadernación deben ser entregadas en el momento solicitado, y se hace necesario contar con el servicio de ampliaciones y reducciones, de igual forma deben ser nítidas los duplicados de copias.
e. El contratista debe suministrar todos los recursos de personal, equipos, mantenimiento, papel e insumos que se necesitan en la ejecución del contrato.
f. Mantener disponibilidad para trabajar en horas extra laborales por necesidad del servicio.
g. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
h. Cumplir con los pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
i. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para realizar el cálculo proyectado de los Costos para la vigencia del 2022, se parte de las cotizaciones aportadas por las empresas ACARIBE LIBROS LTDA, PAPELERÍA E INSUMOS UNIVERSAL y, para calcular el valor unitario proyectado para el 2021 por el servicio de fotocopiado y demás servicios, así:

DESCRIPCIÓN	ACARIBE LIBROS	PAPELERÍA UNIVERSAL	PROMEDIO
Fotocopia en Blanco y Negro	$300	$200	$250
Fotocopia a Color	$2.1OO	$2.000	$2.050
Impresión Digital	$950	$5.000	$2.975
Encuadernación Espiral	$1.300	$12000	$6.650
Empaste	$4.000	$35.000	$19.500
VALOR TOTAL	$8.650	$54.200	$31.425

Debido a que la demanda por dependencia de los servicios requeridos no es estática, sino que varía dependiendo de las necesidades mensuales que se presente, con el fin de garantizar que el Costo de la contratación del Servicio de Fotocopiado a precios del 2022 sea suficiente para el suministro del servicio requerido para el año, razón por la cual, se obtiene un presupuesto más amplio que cubre las posibles demandas estacionales que incrementen el consumo total para el tiempo proyectado. Así las cosas, se procedió a solicitar disponibilidad presupuestal por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65´000.000**). Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5388** del 30 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, con el fin de determinar quien ofrece un menor valor en el costo de los servicios, se estableció el siguiente cuadro, en donde no se tiene en cuenta la variable cantidad, pues solo se tuvo en cuenta los precios unitarios determinado por el promedio de las cotizaciones aportadas por las empresas ACARIBE LIBROS LTDA y PAPELERÍA E INSUMOS UNIVERSAL , las cuales hacen parte del presente estudio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOPE UNITARIO
1	FOTOCOPIA EN BLANCO Y NEGRO	Unidad	1	$ 250
2	FOTOCOPIA A COLOR	Unidad	1	$ 2.050
3	IMPRESIÓN DIGITAL	Unidad	1	$ 2.975
4	ENCUADERNACION ESPIRAL	Unidad	1	$ 6.650
5	EMPASTE	Unidad	1	$19.500
	VALOR TOTAL UNITARIOS			**$ 31.425**

NOTA: Se aclara, que para la propuesta económica, los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. Se rechazará aquella propuesta que supere los valores tope unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios
NOTA: Se aclara, que para la propuesta económica, los proponentes deben cotizar el valor unitario respetando el valor tope. **Se rechazará aquella propuesta que supere los valores tope unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.**

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial de la Invitación Publica, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo a los requerimientos de las diferentes dependencias, y de acuerdo a los servicios contemplados en el presente proceso de selección; sin embargo, en el evento que la entidad territorial requiera de otro servicio distinto de los señalados en los cuadros anteriores, el contratista deberá estar en condición de suministrarlos, conservando los precios del mercado.

Para asumir los gastos del objeto contractual, el Departamento dispone del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5388** del 30 de marzo de 2022., con cargo a la identificación presupuestal: Funcionamiento denominada **Materiales y Suministros**, expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, ***el***

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta.**

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.4. DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1**.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original.
  - Las personas naturales deberán presentar declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
  - Por su lado, las personas jurídicas presentarán declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, y deberá estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, **el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil**, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar **vigente** a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Copia del RUT.

- Copia del Certificado Judicial vigente de la persona natural o del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

- Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

- Certificado de Medidas Correctivos de la persona natural o del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

- Copia tarjeta militar. (Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años).

- Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar a través de la presentación de la planilla de pago correspondiente y en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

  PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente

deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.5. EXPERIENCIA

El Departamento, durante la construcción de los estudios previos, y en atención al tipo de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente deberá cumplir con la siguiente experiencia relacionada:

El proponente deberá aportar mínimo un (01) certificado, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente Invitación Pública, cuyo valor sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, expedidas por entidades públicas o particulares.

- Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de los copia de los contratos o factura cambiaria.

1.6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir los Proponentes, están contenidos en el (ANEXO No.3) Oferta Técnica y económica. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el anexo correspondiente.

1.7. CRONOGRAMA:

El cronograma para el presente proceso de Invitación Publica, será la establecida a través del SECOP II.

Las etapas aquí previstas se modificarán mediante ADENDAS, las cuales se expedirán con un día de anticipación al cierre del proceso, La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el monto del valor contratado, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de inicio.

1.9 CONDICIONES DE PAGO:

El valor del contrato que se derive del proceso de selección, se pagará en mensualidades vencidas por la suma resultante de multiplicar el número de fotocopias por el valor de cada hoja, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría General de los siguientes documentos:

a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización de fotocopias.
c) La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

1.10 FUNDAMENTOS LEGALES:

El marco legal de la invitación y del contrato que se derive su selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando la propuesta económica **supere** el presupuesto unitario oficial establecido.
- No suscribir la Carta de Presentación (Anexo 1) por el oferente, o cuando ésta sea fotocopiada o escaneada.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el anexo 1.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.

- Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica Anexo 3.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano y dentro de la presente Invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna.
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Articulo 22.1,1 .1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica *www.colombiacompra.gov.co.*

CIERRE
La propuesta deberá presentarse en MEDIO DIGITAL A TRAVES DEL PORTAL UNICO DE CONTRATACION SECOP II. Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (que se realizará en la fecha *y* hora señalada en el numeral 3 de la invitación), se tendrá en cuenta la hora legal colombiana, la cual está dispuesta en la página Web de la superintendencia de Industria y Comercio www.horalegal.sic.gov.co.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la plataforma SECOP II.

El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, a Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 1: Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que solo se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas a través de www.contratos.gov.co (SECOP II), para lo cual deben estar registrados en debida forma.

NOTA 2: EN CASO DE DUDAS SOBRE **LA** UTILIZACION DE **LA** PLATAFORMA, COMUNIQUESE CON **LA** MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Tenga presente la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II. A través del portal único de contratación SECOP II, se procederá al cierre del proceso y la apertura de las ofertas a través de la plataforma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Articulo 2.21.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes at presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa Lleguen. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ningún caso será responsable de los mismos.

Propuestas parciales y alternativas: Las propuestas deben sujetarse en todo a lo requerido por la entidad en esta invitación. Los proponentes no podrán presentar propuestas alternativas, salvo que se presente de manera conjunta con la propuesta inicial que cumpla con las condiciones de esta invitación. No obstante, la propuesta alternativa solamente será objeto de análisis por parte de la entidad en caso de que corresponda al proponente que resulte ganador con su propuesta inicial.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuates se modifiquen las condiciones del futuro contrato.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá verificar los requisitos mínimos habilitantes al ***oferente con el menor valor total unitario***. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio unitario previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al aplicando lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 7: *Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. *En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de*

la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO ÚNICO OFERENTE:

La Entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y dicha propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cuente con los requerimientos contenidos en la respectiva Invitación Pública.

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierto este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. El oferente adjudicatario quedará informado mediante comunicación motivada, la cual será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co.

CAPÍTULO III
OTRAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

3.1 GARANTÍAS

En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y teniendo en cuenta que NO se hará entrega de anticipo, la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:
-Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
-De Buena Calidad de los Servicios Suministrados: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, en especial en los artículos 8,9,y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

3.3.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o al *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato correspondiente por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La Comunicación se publicará en la página web de la Entidad y el SECOP y el proponente favorecido contará con un (1) día hábil a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta y las pólizas respectivas.

Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

3.7 SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria General del Departamento o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

3.8DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Secretario General

Proyectó: C.M.H.
Revisó: R. AMADOR
ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2022

Señores
SECRETARÍA GENERAL
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Pública No. 0012 de 2022

El suscrito_____, en nombre de _____ de acuerdo con las condiciones de la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública 0012 de 2022 y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta: _____
Valor total Unitario: _____
Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

_____
(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación.
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista.
- Número del contrato y objeto.
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha terminación.
- Fecha expedición de certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.

ANEXO 3
OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FOTOCOPIA EN BLANCO Y NEGRO	**1**		
FOTOCOPIA A COLOR	**1**		
IMPRESIÓN DIGITAL	**1**		
ENCUADERNACION EN ESPIRAL	**1**		
EMPASTE	**1**		

Valor sumatoria total	**$**

Valor de la propuesta _____

_____
(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____